



BOLETIN INFORMATIVO

N° 58

LA PLATA, viernes 18 de agosto de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOL-2017-340-E-GDEBA-MSGP, SUSPENDIENDO LA HABILITACIÓN OTORGADA A LA FIRMA “VAE-SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”.
- * RESOL-2017-343-E-GDEBA-MSGP, REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES, A CIUDADANOS.
- * RESOL-2017-345-E-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD JUNÍN “CLASE B”.
- * RESOL-2017-358-E-GDEBA-MSGP, LIMITANDO Y DESIGNANDO, CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL.
- * RESOL-2017-26-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO “CURSO PARA OPERADORES DE ARMAS CORTAS Y LARGAS NO LETALES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-340-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: Exptes. N° 21.100-361.628/11, N° 21.100-706.324/17 y N° 21.100-725.771/17

VISTO los Expedientes N° 21.100-361.628/11, N° 21.100-706.324/17 y N° 21.100-725.771/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2271, de fecha 23 de noviembre de 2012, se habilitó a la firma “VAE-SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como prestadora de servicios de control de admisión y permanencia;

Que de las constancias de autos surge que, pese a las intimaciones por parte del Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia - Departamento Habilitaciones -, la empresa mencionada no ha registrado la nómina del personal de controladores, conforme lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley N° 26.370, no ha acreditado la realización de alguna de las actividades definidas en el artículo 6 de la norma citada, ni ha acompañado la correspondiente documentación respaldatoria respecto al objetivo declarado;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno opina que, atento la competencia de la Secretaria de Derechos Humanos en cuanto al Juzgamiento administrativo de los incumplimientos a lo establecido en las Leyes N° 26.370 y N° 13.964 (art. 3° del Anexo I del Decreto N° 1096/09), correspondería recabar de esa dependencia información que pudiera obrar en su poder respecto a la firma en cuestión, sugiriendo suspender provisoriamente la autorización otorgada a la firma citada;

Que en ese marco, corresponde el dictado del acto administrativo que suspenda por noventa (90) días la habilitación otorgada a la firma “VAE-SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.853 y N° 13.964, y el Decreto N° 1096/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suspender por noventa (90) días la habilitación otorgada a la firma “VAE-SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como prestadora de servicios de control de admisión y permanencia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a Secretaria de Derechos Humanos a fin de que acompañe la totalidad de la documentación que obre en su poder respecto de la firma “VAE-SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.15 13:22:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-343-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-651890/17 y otros

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes a los Institutos de Formación Policial por la Resolución que en cada caso se consigna, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar la incorporación en calidad de Cadetes, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-01895169-GDEBA-MSGP) que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección de Personal - Regimenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.15 14:11:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-01895169-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: Anexo Único

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Expediente	Res. N°
1	CORIA MICHAEL ALEJANDRO	37819539	21100-651890/17	967/16
2	LUNA MARIA LAURA	39847541 con agregado	21100-086362/16 21100-097487/16	2513/15
3	MONZU CRISTIAN JAVIER	37120309	21100-735717/17	235/15
4	ROJAS MIGUEL ANGEL	33028639	21100-735717/17	896/16
5	SMURRO ROSELLI MARA JAEN	35632606	21100-245873/16	1035/16
6	VILLALBA ANDREA MACARENA	37683359	21100-735717/17	132/16
7	VIVAS DARIO EMIR	33005746	21100-735717/17	644/16

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BA AA,
ou=GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ou=MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=C017301347811
Date: 2017.08.15 14:08:17 -0300

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-345-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-725.319/17

VISTO el expediente N° 21.100-725.319/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO I, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad Junín “Clase B”;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación “Coordinación Operativa de Seguridad” por “Subcoordinación General Operativa”;

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Jefatura Departamental de Seguridad Junín “Clase B”, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2017-01895201- GDEBA-MSGP) que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.15 14:25:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-01895201 -GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: Anexo I

ANEXO I

SEGUNDO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD JUNÍN "CLASE B"

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Lorenzo PERALTA (DNI 20.033.787 - clase 1968), legajo N° 18.121.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA

Subcomisario del Subescalafón Comando José María BALMACEDA (DNI 25.294.527 - clase 1976), legajo N° 25.049.

JEFE SECCIÓN JUDICIALES

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Adrián GARCIA (DNI 25.544.521 - clase 1976), legajo N° 23.023.

JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA

Subcomisario del Subescalafón Comando Alberto Martín REPETTO (DNI 27.184.809 - clase 1979), legajo N° 25.981.

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.08.15 14:14:16 -0300

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-358-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-743.733/17 con su agregado N° 21.100-744.673/17

VISTO el expediente N° 21.100-743.733/17 con su agregado N° 21.100-744.673/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Vial propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Horacio Alfredo ISLA, legajo N° 23.090, en el cargo de Director Administrativo y Gestión y del Comisario del Subescalafón Comando Gastón Esteban LUISI, legajo N° 22.401, en el cargo de Jefe División Administración;

Que mediante Resolución N° 1421/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 1020/17, se designó en el cargo de Jefe Departamento Control Disciplinario al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Horacio Alfredo ISLA, legajo N° 23.090, y por Resolución N° 624/15, se designó en el cargo de Jefe Sección Centro Entrenamiento La Plata al entonces Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Esteban LUISI, legajo N° 22.401, por lo que proceden sus limitaciones;

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en el cargo de Director Administrativo y Gestión, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Horacio Alfredo ISLA (DNI 23.799.713 - clase 1974), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Control Disciplinario, dispuesta por Resolución N° 1020/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en el cargo de Jefe División Administración, al Comisario del Subescalafón Comando Gastón Esteban LUISI (DNI 24.421.412 - clase 1975), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Centro Entrenamiento La Plata, dispuesta por Resolución N° 624/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.15 15:19:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-26-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 15 de Agosto de 2017

Referencia: “Curso para Operadores de Armas Cortas y Largas No Letales (Airsoft)”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-738.915/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso para Operadores de Armas Cortas y Largas No Letales (Airsoft)”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad, ayudar a enriquecer la formación y capacitación, permanente y continua, de los profesionales de la seguridad, permitiéndole crear escenarios simulados que puedan conllevar a un posible enfrentamiento armado, lo cual es un gran recurso para resolver las posibles situaciones que se puedan presentar en su labor cotidiana;

Que el entrenamiento con Airsoft significará una **evolución en lo concerniente a la capacitación y el entrenamiento, por lo que sería importante empezar a incursionar en el uso de estas herramientas con las cuales, todo profesional de la seguridad puede llegar a elevar sus aptitudes** aplicando técnicas y tácticas adecuadas, y confianza en la toma de decisiones correctas para cualquier reacción, en miras de la prosperidad y enriquecimiento de la calidad de la gestión institucional;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Jornada denominada “Curso para Operadores de Armas Cortas y Largas No Letales (Airsoft)”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-01853419-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a Docentes de las asignaturas Tiro Policial, Operaciones Policiales, Defensa Personal y áreas del conocimiento afines a dicha temática, dependientes de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.08.15 13:10:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-01853419 -GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 14 de Agosto de 2017

Referencia: Anexo Único “Curso para Operadores de Armas Cortas y Largas No Letales (Airsoft)”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Curso para Operadores de Armas Cortas y Largas No Letales (Airsoft)”

1. Materia.

Curso para Operadores de Armas Airsoft.

2. Tipo de actividad.

Curso.

3. Institución o área responsable.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Dirigido a docentes que pertenezcan a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial en las asignaturas Tiro Policial, Operaciones Policiales, Defensa Personal y áreas del conocimiento afines a dicha temática. Se contempla la posibilidad de invitados especiales.

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente propuesta tiene como finalidad, la implementación y utilización de armamento no letal, denominado Airsoft, diseñado en apariencia y funcionamiento a las provistas por la Institución, siendo ideal su empleo para el perfeccionamiento de un entrenamiento policial eficaz, que no se agota en la práctica de tiro, sino que se extiende también, a una actualización de técnicas de defensa y operaciones policiales. Las características de estas armas no letales, consiste en el disparo simulado con pequeñas esferas de munición de PVC (policloruro de vinilo), que son disparadas por medio de DNA (Dispositivo Neumático de Airsoft).

El empleo de estas armas no letales (Airsoft), permitirá al personal policial, crear escenarios simulados que puedan conllevar a un posible enfrentamiento armado, lo cual es un gran recurso para resolver las posibles situaciones que se puedan presentar en su labor cotidiano. El entrenamiento con Airsoft, significará una **evolución en lo concerniente a la capacitación y el entrenamiento, por lo que sería importante empezar a incursionar en el uso de estas herramientas con las cuales, todo profesional de la seguridad puede llegar a elevar sus aptitudes** aplicando técnicas y tácticas adecuadas, y confianza en la toma de decisiones correctas para cualquier reacción.

La importancia de la presente capacitación dirigida a los docentes, es brindar las herramientas necesarias para que, a través de la transposición didáctica a los distintos educandos de los institutos de formación policial, se logre el efectivo proceso de enseñanza-aprendizaje.

6. Objetivos

Internalizar las técnicas básicas en el manejo del armamento.

Otorgar herramientas específicas para que el Operador de Armas Airsoft desarrolle sus capacidades, aptitudes, y así impulsar una mejor transmisión de su conocimiento.

Fortalecer en el Operador de Armas AIRSOFT, el proceso de enseñanza-aprendizaje con la intención de perfeccionar el resultado de su trabajo.

7. Carga horaria.

La carga horaria será de 16 horas reloj (equivalente a 24 horas cátedra), distribuidas en dos encuentros semanales.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Dos encuentros de 8 horas reloj (equivalente a 12 horas cátedra) cada uno.

10. Lugar.

A designar por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

11. Contenidos mínimos.

Constará de cuatro módulos obligatorios y presenciales:

Módulo I: Perspectiva Teórica Armas No Letales. (Carga Horaria: 02 horas).

Armas no Letales (ANL). Definición. Características. Principios Legales. Nociones de su origen y funcionamiento. Especificaciones Técnicas armas Airsoft cortas y largas. Utilización de diferente cartuchería. Tipo de munición. Potencia y precisión. Mecanismos de cargas impulsoras. Sistema de puntería de alza y guión. Seguro de traba de funcionamiento. Medidas de seguridad en el manejo de armas no letales (ANL).

Módulo II: Práctica de Tiro. (Carga Horaria: 02 horas)

Marco Normativo. Ley Nacional de Armas y Explosivos (Ley N° 20429). Réplicas de Armas de Fuego (Ley N° 24703). Documentación y Credenciales (Ley N° 24492, modificatoria de la Ley N° 20429). Legislaciones complementarias, supletorias, y relacionadas, en vigencia.

Medidas de seguridad. Uso del Arma Airsoft corta y larga. Ejecución del disparo. Respiración. Presión del dedo sobre el disparador. Utilización del aparato de puntería. Modo de apuntar. Seguridad en el disparo. Técnicas del disparo desde el desenfunde. Cambios de cargador.

Empuñe y manipulación del arma Airsoft corta y larga. Utilización de las ambas manos en las armas Airsoft corta. Empuñe con mano hábil y mano no hábil. Desenfunde, enfunde. Posiciones de tiro con arma Airsoft corta. Prácticas de tiro con armas Airsoft corta. Empuñe y manipulación del arma Airsoft larga. Transición de arma Airsoft larga a arma Airsoft corta. Posiciones de tiro. Posición isósceles. Isósceles modificado. Posición Weaver, Chapman o modificado. Posición de rodilla a tierra baja. Posición de rodilla a tierra alta. Posición de cuerpo a tierra. Tiro desde el habitáculo del móvil.

Módulo III: Uso de Armas No Letales en los Espacios Curriculares en la Práctica Policial. (Carga Horaria: 02 horas)

Fundamento básico de tácticas, técnicas de cobertura, distracción, estrategias, simulación de procedimientos aplicados a función policial. Simulación de enfrentamiento. Distintos tipos de escenarios reales simulados. Características. Ventajas y desventajas. Aspectos facilitadores y obstaculizadores en el proceso de aprendizaje de los educandos de los institutos de formación policial. Las armas no letales (ANL) como componente fundamental de la adquisición de competencias profesionales en las distintas asignaturas.

Módulo IV: Seguridad en el Manejo de Armas No Letales. (Carga Horaria: 02 horas)

Medidas de seguridad en el uso y manejo de armas no letales (ANL). Definición. Características. Su importancia. Consecuencias de su inobservancia.

Medidas de seguridad en espacios cubiertos, semicubiertos y en espacios abiertos.

Adecuada utilización de la protección obligatoria. Tipos de protección para el uso de armas no letales (ANL) Protección ocular y visual. Protección bucal. Protección del cuerpo. Desarme y mantenimiento de las armas Airsoft. Uso en métodos de entrenamiento para toma de decisión y aplicación táctica. Distancias para enfrentamientos con armas no letales Airsoft cortas y largas.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Aprobación. Se aprobará con la obtención del puntaje no inferior a 7 (siete) en una escala de 1 a 10. Se realizará una evaluación final por cada uno de los espacios curriculares. Se prevé asimismo, una instancia recuperatoria para cada espacio, el cual se aprobará con 4 o más puntos.

Existirán dos tipos de acreditaciones, la primera de ellas *Aprobados*, en el caso de aquellos que aprueben todos los espacios curriculares con 7 (siete) o más puntos como así también, aquellos que aprueben las instancias recuperatorias pertinentes. La segunda, comprenderá a aquellos que no aprueben uno o varios espacios, ante lo cual, obtendrán la certificación de *Asistentes*.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los docentes encargados de la capacitación.

14. Perfil del cuerpo docente.

Docentes con certificación ITA y/o ITB (condición excluyente) pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

16. Financiamiento de la propuesta.

Será financiada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitaly signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=VICENTE VENTURA BARREIRO, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, email=Vicente.Barreiro@mseg.gba.gov.ar,
c=AR, 2017.08.14 11:14:18 -0500

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

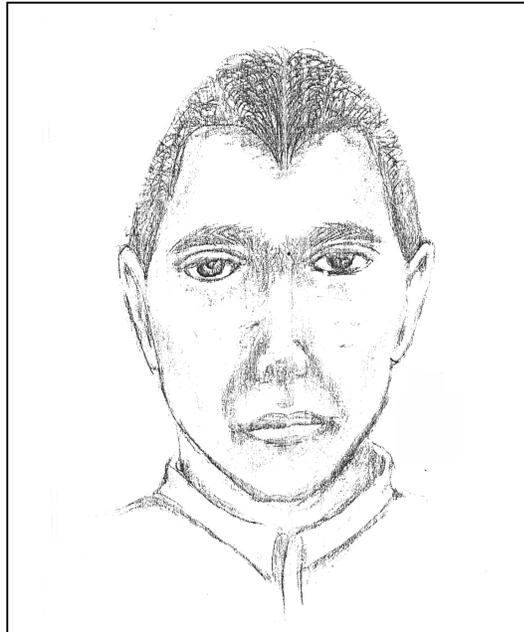
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,65 mts., peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabellos marrones oscuros y ojos oscuros marrones. Solicitarla Estación de Policía Comunal General Belgrano. Interviene U.F.I.D. N° 9 de Chascomús, con intervención de la Ayudantía Fiscal de General Belgrano, del Departamento Judicial Dolores. I.P.P N° 03-01-000983-17/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". DTE MONTAGNER ALICIA. Expediente N° 21.100-757.392/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- AGUILAR ROMINA AYELEN: de 14 años de edad. Misma resulta ser de 1,62 mts. de altura, tez blanca, cabello lacio castaño semi largo con toda la cabeza rapada debajo de dichos cabellos y ojos marrones. Como seña particular posee tatuaje en mano derecha a la altura de la muñeca, sector interno con el logo del conejito de Play Boy negro y cicatriz de piercing en el labio inferior, no usa aros. Quien se ausentó el día 18-07-2017 de su domicilio, sito en calle Copahue N° 902 1, vistiendo campera tipo deportiva bordo, calza y zapatillas negras y mochila rosada con dibujos la cual contenía prendas de vestir. Solicitarla Jefe Convenio Policial Neuquén, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Unidad Fiscal de Homicidio de Neuquén. Caratulada "COMISARÍA INV. SEGUNDA S/DCIA. PTA. DESAPARECIÓN DE PERSONA". Expediente N° 21.100-752.067/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- YORIO GUILLERMO EDUARDO: de 51 años de edad. Mismo resulta ser de 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabellos canos cortos, con barba y bigote, como seña particular posee tatuaje de "EL GAUCHITO GIL" en pectoral izquierdo y diversos tatuajes en brazo izquierdo. Quien se ausentó el día 6 del corriente mes y año, encontrándose en situación de calle, vistiendo zapatillas blancas, pantalón de jogging negro, pullover marrón con blanco, y mochila con detalles en color naranja. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 1ra.. Interviene U.F.I. N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MOSQUEDA HAYDE. Expediente N° 21.100-759.196/17.

